

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 92/20301

A: 23 DIC 92

P.A.A.  R.C.A.   
C.B.E.  M.L.P.   
M.T.O.  EDEC

(4)  
Paris le 09/12/92

François

ARCHIVO

Monsieur le président,

En tant que militant des droits de l'homme je me sens interpellé par le cas de Mr Nelson Vladimiro Curinir Lincoquis. Cet indien de l'éthnie Mapuche aurait été exécuté sommairement en octobre 1973.

Je suis particulièrement heureux de voir qu'une enquête est actuellement en cours et j'espère qu'elle éclaircira toutes les circonstances de cette pénible affaire et qu'elle permettra l'arrestation des meurtriers.

Je remarque toutefois que la loi d'amnistie de 1978, constitue un obstacle à l'éclaircissement des cas de violations commises par le passé et qu'elle devrait donc être abrogée.

Veuillez agréer Monsieur le président l'expression de mes sentiments distingués.

Stéphane Boni

Stéphane Boni 14 rue  
Haudard 75020

Paris

Monsieur,

J'ai appris dans la  
Presse l'exécution  
extra judiciaire de  
Nelson Wladimiro  
Curimir Sincoco en  
1973 -

J'espère que toute la  
vérité sera connue -  
Bravo pour l'enquête  
mais la loi d'amnistie  
de 1978 constitue 1  
obstacle - Elle doit  
être abrogée -  
Comment? Vous ne  
craignez rien!  
Quelle erreur -

le bonheur est le bien  
précieux un Don de Dieu  
Pour l'acquiescer il n'y  
a pas à réfléchir mais  
à faire - Nos actes se  
répercutent premièrement  
sur nous même puis  
sur nos proches, nos  
amis, notre pays aussi  
Pour que demain tous  
les peuples de la Terre  
chantent liberté,  
liberté chérie -

Soyons digne de ce  
Sacré Nom LIBERTÉ  
Recevez Monsieur au seuil  
de cette nouvelle année  
mes Salutations distinguées

M<sup>me</sup> BOUSSU-DOYEN  
10 Rue Fondère Marseille

Annie Pellier  
2 rue du Dr Rittman  
78150 Le Chesnay  
France

Le Chesnay - 10-12-92

Señor Presidente

Me permito escribirle para informarle que Amnesty International ya organizó en el mundo entero y en muchas ocasiones campañas contra las violaciones de los Derechos Humanos cometidas contra las poblaciones autóctonas. Por eso en este año 1992 le parece muy interesante prestar una atención particular a los pueblos indígenas del continente americano y a todos los que trabajan con ellos y por eso siguen siendo víctimas de muchas violaciones de sus derechos fundamentales.

Me permito llamarle más particularmente la atención sobre las poblaciones Mapuche que fueron cruelmente tratadas después del golpe de Estado de 1973. A este respecto me permito felicitarles por las investigaciones ya llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Reconciliación. Es bueno recordar efectivamente que la verdad debe ser conocida y los autores de las violaciones de los Derechos Humanos citados ante la justicia para que los abusos no puedan repetirse.

Para concluir me permitiré preguntarle si las autoridades chilenas piensan adoptar y aplicar las recomendaciones enviadas por Amnesty Internacional a los gobiernos de América y que usted encontrará adjunto.

Agradeciéndole de antemano por la atención que prestará a mi carta, le ruego acepte mi más alta consideración.

APellier

Anexo : Recomendaciones de Amnesty Internacional para la protección de los derechos fundamentales de los pueblos Indígenas.

## RECOMENDACIONES DE AMNISTIA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.

1. Controlar, a nivel nacional que las normas internacionales relativas a la protección de los derechos de los pueblos indígenas son puestas en práctica y respetadas.
2. Realizar investigaciones exhaustivas e imparciales cada vez que se produce una denuncia sobre violación de derechos humanos contra miembros de una comunidad indígena y juzgar a los responsables. Ninguna impunidad debe ser tolerada.
3. Examinar el trato que se dispensa a los detenidos indígenas. Todo prisionero debe tener contacto regular con sus abogados, sus familiares y un médico. Todos deben ser tratados humanamente y ciertas necesidades específicas a sus orígenes deben ser satisfechas.
4. Proteger a todos aquellos, víctimas o testigos, que denuncien violaciones a los derechos humanos cometidas contra los pueblos indígenas.
5. Garantizar una solución rápida y justa a los conflictos provocados por la tenencia de la tierra, dado que un gran número de violaciones a los derechos humanos se producen en el marco de esas disputas..
6. Los gobiernos deben ordenar a sus fuerzas armadas que respeten y protejan los derechos humanos en todas circunstancias.
7. Impedir el exilio forzado y/o la extradición de toda persona, hacia un país donde pueda ser víctima de graves violaciones a los derechos humanos.
8. Garantizar la existencia y disponibilidad de material educativo sobre los derechos humanos en las lenguas indígenas y asegurarse de que las poblaciones autóctonas conocen sus derechos.
9. Consultar a los indígenas por toda cuestión que tenga incidencia sobre sus derechos fundamentales, garantizados por diversos instrumentos internacionales.
10. Tomar todas las medidas necesarias para poner fin a la discriminación de la cual son víctimas los pueblos indígenas.

Amari Bellin  
22 rue - M<sup>D</sup> St. Helmer  
78150 Le Chesnay  
France

Le Chesnay - 10-12-92

Señor Presidente,

Soy miembro de Amnesty International, y por eso me permito escribirle para decirle que el 500° aniversario de la llegada de los europeos sobre el continente americano es un momento particularmente propicio para llamar la atención sobre las violaciones de los Derechos Humanos perpetrados contra las poblaciones indígenas de este continente. Uno de los numerosos ejemplos que se pueden proponer es el de Nelson Curiñir Lincoque cuya ejecución extrajudicial ocurrida en 1973 me parece preocupante. Espero que cuando se sepa toda la verdad sobre su muerte podrán ser citados ante la justicia todos los responsables. Me permito sin embargo felicitarles por la investigaciones relativas a las circunstancias de su muerte y ya llevadas a cabo.

Amnesty International piensa que se deberían abrir semejantes investigaciones en Chile para todas las violaciones de los Derechos Humanos, pero que la ley de Amnestia de 1978 sigue siendo un obstáculo importante no sólo en este caso particular sino también en todos los otros. Por eso debería ser abrogada para que no puedan repetirse los abusos del pasado.

Agradeciéndole de antemano por la atención que prestará a mi carta, le ruego acepte mi más alta consideración.

Apeltray